



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0004-R

Guayaquil, 31 de enero de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Eficacia del acto administrativo.- El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrativo. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho viciado”*;

Que, el artículo 89 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva establece: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)”*;

Que, el artículo 90 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva señala: *“Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”*;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Ex - Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó Plan Operativo Anual 2024, de la Dirección General de Aviación Civil, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Gestiones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos; y, en su artículo 3 encargó a la Dirección Financiera, la elaboración de la primera modificación presupuestaria por ajuste al Plan Operativo Anual POA 2024 de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0201-R de 16 de diciembre de 2024, el Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral (S), resolvió: **“Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-SUB-DGAC-2024-00012, para la Contratación del Servicio de “Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de Baltra”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD. 10,241.80 (Diez mil doscientos cuarenta y uno con 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la notificación de inicio por el administrador de la Orden de Compra”**;



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0004-R

Guayaquil, 31 de enero de 2025

Que, mediante Oficio s/n de 24 de diciembre de 2024, la Sra. María Fernanda Ruíz Loyola, J&S CLEANING, indicó lo siguiente: “(...) *En la actualidad tengo órdenes de compra con otras instituciones públicas, con atrasos en los pagos por 5 meses, es decir tengo todo mi presupuesto comprometido, por lo que me veo en la necesidad de no aceptar la orden de compra por problemas netamente económicos no generados por nosotros, generados por la problemática económica Estatal; rechazo la orden de compra N.º CE-20240002764224 amparada en la siguiente Resolución que dice textualmente: Resolución N.º RE-SERCOP-2024-0145, aprobada y firmada el 07 de noviembre de 2024 (...)*”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SEGS-2024-0695-M de 29 de diciembre de 2024, la Tlga. Elsa Marina Chango Alguiar, Analista de Información Aeronáutica 1, remitió al Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral (S), el Oficio s/n de la Sra. María Ruíz Loyola, representante la empresa de limpieza J&S Cleaning.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-0122-M de 20 de enero de 2025, el Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral (S), solicitó a la Abg. Ximena Quinde Pareja, Abogada 3, dejar sin efecto la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0201-R de 16 de diciembre de 2024, en razón de lo expresado por la Sra. María Ruíz Loyola, Representante legal de la empresa de limpieza J&S Cleaning, conforme a lo manifestado a través del Oficio s/n de 24 de diciembre de 2024, comunicado a través del Memorando Nro. DGAC-SEGS-2024-0695-M de 29 de diciembre de 2024.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 1 de la resolución No. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de fecha 30 de mayo de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0201-R de 16 de diciembre de 2024, generada para el proceso de Catálogo Electrónico Nro. *CATE-SUB-DGAC-2024-00012, para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de Baltra"*, de conformidad con los artículos 89 y 90 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva.

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente resolución y demás documentos relevantes del proceso de Catálogo Electrónico, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023.

Artículo 3.- Encargar a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Referencias:

- DGAC-SZOL-2025-0122-M



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0004-R

Guayaquil, 31 de enero de 2025

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Economista
Maria Sol Vanoni Santos
Analista Financiero 3

Señor Tecnólogo
Christian Andres Alvarado Garzon
Asistente de Abogacía

xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO
ECUADOR**